

ACTA de AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de febrero de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N.º 3 "Industria Pesquera". Subgrupo 04 "Criaderos y Granjas marítimas", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: los Lics. Danilo Correa y Bolívar Moreira y la Tec. RRRLL Camila Revello; Delegada del Sector empresarial: ~~Dr. Sergio Arzujo~~, y Delegado de los Trabajadores: Roberto Cardozo y Richard Martinez.

Hacen constar que:

PRIMERO: Se procede a fijar el ajuste al 1º de enero de 2022 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º literal II) del Acuerdo De Consejo de Salarios de fecha 3.12.21.-----

Todo trabajador percibirá sobre sueldos y jornales vigentes al 31 de diciembre de 2021, un ajuste del 3,5% (tres con 5 %).-----

SEGUNDO: Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula 4.II) del referido acuerdo, corresponde un ajuste salarial a partir del 1º de enero de 2022 del 3,5% sobre los salarios vigentes al 31.12.2021.

TERCERO: En función de lo establecido precedentemente los salarios mínimos para las categorías laborales aplicables a la cría de esturiones a partir del 1º de enero de 2021 son los que se detallan a continuación.

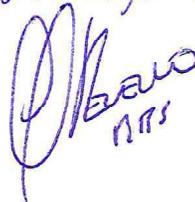
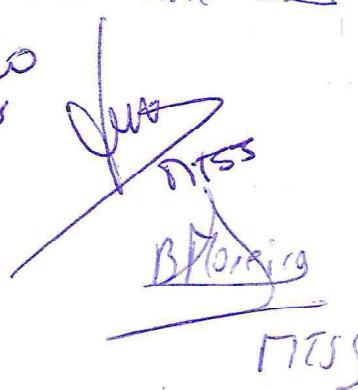
Categorías	Valor Nominal Mensual 1.1.2022
I	25106,66
II	28485,54
III	37976,13

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Testado "Dr. Sergio Arzujo". No vale ~~St~~


SUNTAR

SUNTAR


D. Correa
RRRLL

B. Moreira
RRRLL